

JUSTICIA

Artículo 11º— La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Reservas Turísticas Nacionales firmará los convenios que sean necesarios con los Concejos Provinciales y Distritales, así como con las Corporaciones Departamentales de Desarrollo para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 12º— El Ministerio de Industria, Turismo e Integración dotará a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales", de personal, mobiliario y equipo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 13º— La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Reservas Turísticas Nacionales, presentará el proyecto de Reglamento de Organización y funciones de dicha Dirección, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración

DECLARAN DE INTERES TURISTICO EL XXVII CONGRESO MUNDIAL DE PERIODISTAS Y ESCRITORES DE TURISMO A REALIZARSE EN LIMA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 390-82-ITI/TUR

Lima, 19 de Agosto de 1982.

Visto el pedido de la Asociación Peruana de Escritores y Periodistas de Turismo (APEPT) referente al XXVII Congreso Mundial de Periodistas y Escritores de Turismo a celebrarse en la ciudad de Lima del 24 de setiembre al 3 de octubre de 1983.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular la realización de certámenes que contribuyan al análisis y evaluación de la realidad turística continental;

Que el XXVII Congreso Mundial de Periodistas, propone presentar y discutir aspectos que inciden en un mayor conocimiento de la problemática del Sector Turismo;

Con la opinión favorable del Viceministro de Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Declarar de interés turístico el XXVII Congreso Mundial de Periodistas y Escritores de Turismo, a realizarse en la ciudad de Lima del 24 de setiembre al 3 de octubre de 1983 y que organizan conjuntamente la Federación Mundial de Periodistas Escritores de Turismo (FIJET) y la Asociación Peruana de Escritores y Periodistas de Turismo (APEPT).

Regístrese y comuníquese.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

FE DE ERRATAS detectadas en la Separata de Normas Legales los días 21 y 27 de Julio y 04 de Agosto.

R. S. N° 176-82-JUS — Public. 21-07-82.

En la parte Resolutiva, punto 2.— décima línea: DICE: el Poder Judicial, El Tribunal de... DEBE DECIR: el Poder Judicial, el Tribunal de...

D. S. N° 045-82 JUS — Public. 21-07-82

En el Considerando, cuarto párrafo, última línea: DICE: "Legislación del Perú"; DEBE DECIR: "Legislación del Perú";

R. M. 307-82-JUS — Public. 21-07-82

En el Artículo Unico, 48º línea: DICE: —ROMERO MARTINEZ Ofeljo DEBE DECIR: —ROMERO MARTINEZ Ofelia

R. M. N° 319-82-JUS — Public. 27-07-82

En el Considerando, primer párrafo, última línea: DICE: ...organización y Ejecución de... DEBE DECIR: ...organización y ejecución de... En el Considerando, tercer párrafo, segunda línea: DICE: ...importante colaboración prestado... DEBE DECIR: ...importante colaboración prestada...

En el Artículo tercero, sexta línea: DICE: Doctor Laura Muñoz Garay. DEBE DECIR: Doctor Lauro Muñoz Garay

R. M. N° 321-82-JUS — Public. 27-07-82

En la parte Resolutiva, en el 1º, primera línea: DICE: Autorízase a la Fundación... DEBE DECIR: Autorízase a la Fundación...

R. M. N° 319-82-JUS — Public. 27-07-82

En el Considerando, tercer párrafo, segunda línea: DICE: Importante colaboración prestado... DEBE DECIR: importante colaboración prestada...

R. S. N° 336-82-JUS — Public. 03-08-82

En el Artículo 1º, primera línea: DICE: Rectifíquese los nombres... DEBE DECIR: Rectifícase los nombres...

R. S. N° 336-82-JUS — Public. 04-08-82

En el Considerando, en la 17a línea: DICE: a falta de normas expresa... DEBE DECIR: a falta de norma expresa...

R. S. N° 187-82-JUS — Public. 04-08-82

En la parte Expositiva, segunda línea: DICE: a cargo de Asesor... DEBE DECIR: al cargo de Asesor...

R. S. N° 207-82-JUS — Public. 06-08-82

En el Considerando, última línea: DICE: Decreto Supremo N° 046- DEBE DECIR: Decreto Supremo N° 046-

R. S. N° 204-82 JUS — Public. 06-08-82

En la parte Resolutiva, cuarta línea: DICE: y extender el título correspondiente... DEBE DECIR: y extenderle el título correspondiente.